



C I R C U L A R CSJBOC20-123

Fecha: : 15 de octubre de 2020

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO : REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA**

Comendidamente, se reitera la Circular No. CSJBC20-76 del 8 de julio de 2020, en la que se informaron las pautas para el reporte estadístico de la información estadística del primer, segundo y tercer trimestre de 2020, las cuales se enuncian a continuación:

- El plazo para el reporte del primer, segundo y tercer trimestre, **vence el próximo 31 de octubre de 2020¹**
- La información estadística de 2020 se rendirá en los nuevos formularios diseñados por la UDAE, los cuales fueron remitidos en el 2019 junto con los respectivos instructivos para su diligenciamiento (Por regla general, se identifican con el año 2020).
- El formulario de movimiento de tutelas e incidentes de desacato, fue integrado a los formularios SIERJU, por lo que cada despacho tendrá un único formulario que diligenciar, aunque aparezcan varios formatos disponibles.
- Los reportes se deben realizar por trimestre, no acumulados y con las fechas que conocemos, esto es, del 01/01 al 31/03, del 01/04 al 30/06 y del 01/07 al 30/09; salvo, que por cualquier situación administrativa (vacaciones o licencias), alguno de estos periodos deba dividirse.
- Solo el formulario que se genera desde el 1° de enero de 2020, es el que permite incluir el inventario al iniciar el periodo con y sin trámite, en cada una de las secciones del formulario. Si la modificación se realiza en un registro con otra fecha como inicial, se deberá solicitar novedad de “ajustes en el inventario”, ante el consejo seccional.
- Los funcionarios que requieran acceder a los formularios estadísticos finalizados en la vigencia 2019 o de años atrás, podrán acceder a los mismos en la opción de “Gestión de reportes”, para lo cual deberán proporcionar al sistema los parámetros de fecha de inicio y final de diligenciamiento, el código de identificación del

¹ Circular PCSJC20-21 del 25 de junio de 2020. CSJ
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



despacho (Ej:130014003001 – Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena) o la cédula del funcionario que reportó la información.

- Los servidores que requieran asistir a las sedes judiciales para recolectar los distintos datos para poder realizar los respectivos reportes, podrán hacerlo con el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidos en la Circular DEAJC20-35 de 2020 y el protocolo de acceso a las sedes judiciales expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En caso de presentarse novedades que deban ser atendidas por el consejo seccional de la judicatura, se recuerda que en el 2019 se expidió la Circular CSJBOC19-76, con la que se remitieron los formatos y manuales de incidencias SIERJU, a los cuales podrán acceder en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/344>

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS